



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**

**N° 069-2025-MDT/CM/SO**

El Tambo, 21 de julio del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

El Concejo distrital de El Tambo en Sesión Ordinaria N° 14, de fecha 16 de julio de 2025;

**VISTO:**

El pedido verbal realizado por el señor Regidor Iván Jhoel Medina Esquivel que pase a Orden del Día para que: *"Pido que el documento presentado por el director de la Institución Educativa JUAN PARRA DEL RIEGO del pueblo joven San Martín con Exp: 657341 y Doc: 1328380 para que pase a Orden del Día."*, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"*, concordante con el Artículo 41° que prescribe *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, en el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 14, de fecha 16 de julio de 2025, el señor Regidor Iván Jhoel Medina Esquivel; solicita en la estación de pedidos, que pase a Orden del Día para que: *"Pido que el documento presentado por el director de la Institución Educativa JUAN PARRA DEL RIEGO del pueblo joven San Martín con Exp: 657341 y Doc: 1328380 para que pase a Orden del Día."*; el mismo que cuenta con el Memorandum N° 1178-2025-MDT/GM de fecha 16 de julio del 2025, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Técnico N° 151-2025-

(064) 245575 - (064) 251925

[www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)





Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
Con honestidad y transparencia

MDT/GDT/SGO de fecha 16 de julio del 2025, suscrito por el Subgerente de Obras, el Informe N° 146-2025-MDT/GAF-SGA-AG de fecha 16 de julio del 2025, suscrito por el Jefe de Almacén, el Informe N° 1681-2025-MDT-GDT/SGO de fecha 16 de julio del 2025, suscrito por el Subgerente de Obras y la solicitud de Donación de materiales para la I.E. JUAN PARRA DEL RIEGO, de fecha 15 de julio del 2025 suscrito por el Lic. Samuel A. Rodriguez Alvarado Director de la I.E. Juan Parra del Riego; es así que, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan aprobar por **MAYORÍA**, con un (01) voto en contra por parte de la señorita Regidora Jenny Marisol Andrés Livia;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a mi persona por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **MAYORÍA** del Concejo Municipal.

**SE ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la donación de materiales de construcción a la Institución Educativa Juan Parra del Riego del Pueblo Joven San Martín, con el siguiente detalle:

- 15 METROS CUBICOS DE ARENA GRUESA
- 15 METROS CUBICOS DE PIEDRA CHANCADA DE MEDIA PULGADA.
- 35 BOLSAS DE CEMENTO

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo Municipal para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad [www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca  
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

[www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo